



1. ANTECEDENTES

En octubre de 2009 se firmó el primer MANUD para el período 2010-2014 entre el Gobierno argentino y el SNU, que sintetiza la planificación estratégica común para las actividades del SNU en el país. El MANUD destaca cuatro áreas de cooperación en sintonía con las prioridades nacionales: i) desarrollo productivo sustentable, ii) inclusión y equidad social, iii) gestión y acceso a servicios para la protección de derechos sociales y iv) desarrollo institucional, y propone seis efectos directos que tienen por objeto contribuir al logro de los ODM en todo el territorio nacional.

En lo referente al nivel de desarrollo humano (DH), Argentina ocupa el puesto 45 del ranking mundial (un puesto por encima del nivel del año 2010) que lo posiciona en el grupo de países de muy alto DH. Sin embargo, y a pesar de ser un país de renta media, se enfrenta al dilema de disminuir las brechas existentes entre las distintas regiones que conforman el territorio nacional. En un país federal como lo es Argentina, los grandes contrastes en el desarrollo provincial y la reducción de las inequidades existentes, se convierten en el gran desafío a enfrentar, especialmente, en las regiones del NOA y el NEA. En el ámbito territorial, resulta muy importante cerrar tanto las brechas productivas como las sociales. Particularmente enfatizar el desarrollo de las capacidades humanas y la creación de empleo de calidad con la finalidad de generar círculos virtuosos de acceso a una mayor igualdad.

Ante estos desafíos, el Sistema de Naciones Unidas en Argentina está apoyando en las distintas jurisdicciones (nacional, provincial municipal) el logro de los ODM con un enfoque en derechos. El Estado argentino ha mantenido su determinación en la promoción y protección de los derechos humanos y ha implementado políticas públicas activas e integrales que contribuyen a continuar la tendencia a la disminución de la pobreza y la desigualdad. El país tiene buenas posibilidades de cumplir con las metas para 2015, pero el gran desafío se centra en la reducción de la mortalidad materna en el cual la mejoría muy limitada del indicador desde 1990 hace prever que esta meta no se alcanzará. En términos generales, se destaca el desafío de superar las fuertes disparidades territoriales que existen en los indicadores sociales y en el desarrollo de las capacidades institucionales, entre provincias y municipios.

2. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

I. CONSIDERACIONES SOBRE RECOMENDACIONES DEL EPU 2008

Migrantes y Refugiados: La reglamentación de la Ley de Migraciones N° 25.871 complementa lo estipulado en los artículos de la normativa en cuanto a estándares de derechos humanos de las personas migrantes, y establece organismos de competencia en la aplicabilidad de la norma. Como parte de este proceso de implementación se destaca la articulación de distintos espacios que el SNU acompaña, tales como las Mesas Intersectoriales sobre Salud, Niñez y Migración; Educación, Niñez y Migración; y Adecuación Normativaⁱ, en las cuales se identifican desafíos en materia de difusión y acceso a derechos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria. En línea con lo anterior, el proyecto binacional Argentina-Bolivia de Acceso a la Salud Sexual y Reproductiva de la población migrante, llevado a cabo por el SNU, diversas instituciones gubernamentales y ONGs, permitió la difusión de los derechos relativos al acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y la capacitación a efectores de salud acerca de la citada Ley. Se difundió material sobre atención de migrantes y se logró articular y sostener un diálogo político sobre migración mediante una Mesa Intersectorial de Diálogoⁱⁱ.

Reconociendo los avances del Estado argentino a nivel normativo y sus esfuerzos a nivel de implementación, queda por profundizar la mejora de los procedimientos y condiciones administrativas relativas a la regularización migratoria y el acceso efectivo a los derechos contemplados en la norma. En

este sentido, se reafirma lo señalado por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares en sus Observaciones Finales al Estado argentinoⁱⁱⁱ.

Trata de personas: La adopción de la Ley de Trata N° 26.364^{iv} en 2008 es un importante avance, si bien hasta el momento la norma no fue reglamentada y existen varios proyectos de reforma. Ese mismo año fue creada la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata en el MJSyDH^v. El Decreto 936/11 prohíbe los avisos de oferta sexual en los medios de comunicación a fin de prevenir la trata de personas y eliminar formas de discriminación hacia la mujer. En este marco, se creó la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual. Por su parte, el MTEySS, extendió el seguro de capacitación y empleo a los trabajadores y trabajadoras que sean relevados como víctimas de trata de personas^{vi}. Por otra parte, aún está pendiente establecer un sistema de identificación y remisión al procedimiento de determinación de la condición de refugiado de víctimas de trata con necesidades de protección internacional^{vii}. El SNU apoya al Estado argentino en actividades de capacitación sobre trata de personas dirigidas a funcionarios de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

A pesar de estos valiosos avances mencionados, la lucha contra la trata continúa sufriendo de dificultades derivadas de la concurrencia de competencias judiciales, de demoras en los procesos mientras se debe fortalecer la coordinación de acción entre los ámbitos nacional y provincial. Con respecto a la asistencia a las víctimas, las acciones implementadas suelen aún ser fragmentadas y no sostenidas en el tiempo y hay escasez de refugios y albergues destinados a grupos familiares víctimas de trata laboral o a varones solos.

Niñez y adolescencia: Liderados por la DGN y algunas provincias, los mecanismos independientes de monitoreo y control externo de la privación de la libertad para adolescentes han tenido un significativo avance, logrando un buen diálogo y la articulación con los gobiernos locales para la implementación de mejoras en la detención, que merece acelerarse. Su desafío es su implementación en todo el territorio nacional.

La SeNAF junto al CFN, promovieron la adopción de indicadores para la medición de la situación de privación de la libertad de niños, niñas y adolescentes. Para ello, se realizaron dos mediciones en todo el país (2008 y 2011), y se establecieron las bases para un sistema periódico y continuo de información^{viii}. Si bien en 2011 se registraron 1572 casos de adolescentes privados de la libertad por cuestiones penales, mostrando una leve disminución con respecto a 2008 (1799 casos), aún es necesario reforzar los servicios provinciales para mejorar el control y la implementación más intensiva y especializada de las medidas no privativas de la libertad. Asimismo, entre los principales desafíos se encuentra la implementación del Acuerdo suscripto en el CFN para prohibir la detención en sedes no especializadas (comisarías o servicios penitenciarios) pendiente aun en un tercio de las provincias del país, En este sentido, se reafirma lo señalado por el Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones finales al estado argentino.

El Estado argentino avanzó en la reforma legal para: i) mejorar su adecuación a la CDN a nivel provincial^{ix}, ii) mejorar la implementación de un fuero judicial específico penal juvenil y, iii) mejorar la implementación de estas medidas a cargo de los servicios provinciales. Sin embargo, aún queda pendiente la reforma legal a nivel nacional que responda plenamente a la CDN, superadora del sistema legal vigente desde la última dictadura militar que permitió la aplicación de medidas indeterminadas y penas de prisión perpetua a personas menores de edad.

El debate en torno a esta reforma ha sido sinuoso, con posturas adoptadas por los medios de comunicación opuestas a la CDN^x, aunque esta situación mejoró paulatinamente.^{xi} El desafío es mantener elevado el nivel del debate público necesario para la reforma con una mejor documentación y comunicación pedagógica.

El Estado argentino avanzó en la reforma legal en aspectos referentes a niñez y adolescencia a nivel nacional y a nivel provincial: 22 de 24 provincias ya cuentan con nuevas legislaciones inspiradas en la CDN, pero sólo en 16 se comenzaron a implementar los sistemas de protección integral, con un nivel dispar de avance y articulación entre el Poder Judicial y el poder administrativo en el ámbito local.^{xii} Se destaca la sanción de la Ley 26.390^{xiii} que establece la edad mínima de admisión al empleo en 16 años, en concordancia con la Ley 26.206^{xiv} que extiende la obligatoriedad escolar hasta la culminación de la educación secundaria. Además en el ámbito legislativo continúa el debate parlamentario sobre tres

proyectos de ley para tipificar como delito el trabajo infantil y aplicar sanciones penales a los directivos y/o gerentes de las empresas que consientan este tipo de prácticas “para sí o para terceros”.

El CFN articula con fuerza creciente el trabajo entre nación y provincias para: i) promueve mejoras en la calidad de información disponible, ii) adopta estándares cualitativos para la aplicación de medidas de protección integral y excepcional de niños y niñas. El desafío principal es estandarizar procedimientos, mecanismos y protocolos de actuación intersectoriales para su aplicación en el ámbito local en los diversos aspectos referentes a la protección, incluyendo la erradicación del trabajo infantil.

Pueblos indígenas: Dada la demora en el proceso de demarcación de las tierras, en 2009 se sancionó la Ley N° 26.554^{xv} que prorroga hasta 2013 los plazos previstos en la Ley 26.160^{xvi} de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas y que suspende todos los actos procesales o administrativos para desalojar a las comunidades.

Si bien hubo avances en el relevamiento realizado en el marco del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, aún hay demoras en el proceso de titulación dominial a favor de las comunidades, lo que conlleva a que no se cumpla con la suspensión de los desalojos de las mismas. El Estado argentino, con apoyo del SNU, trabaja en la conformación de delegaciones del INAI en las provincias con el fin de fortalecer los vínculos con las comunidades a nivel territorial.

Género: Argentina realizó grandes esfuerzos para combatir la discriminación contra las mujeres, a través del fortalecimiento del marco normativo, la puesta en marcha de mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer^{xvii} y de la implementación de políticas públicas de igualdad en los distintos sectores^{xviii}, tanto a nivel nacional, como provincial y municipal apoyados por el SNU^{xix}. Sin embargo, para garantizar su efectividad, todavía es necesario fortalecer estos mecanismos (jerarquía, recursos, herramientas) y diseñar e implementar instrumentos de planificación para la igualdad (leyes/planes de igualdad de oportunidades).

El abordaje de la violencia contra las mujeres fue asumido como política de Estado^{xx}. Desde el punto de vista normativo, se sancionó (2009) y reglamentó (2010) la Ley 26.485 de Protección Integral^{xxi}. Se asignó mayor presupuesto al CNM^{xxii} para generar las condiciones necesarias para su implementación. Se lanzó una Campaña nacional de sensibilización sobre la temática^{xxiii}. Se pusieron en marcha, en el ámbito de la CSJN, dos oficinas para promover el acceso efectivo de las mujeres a justicia: la OVD^{xxiv} (orientación, evaluación de riesgo y recepción de denuncia a mujeres víctimas de violencia doméstica) y la OM^{xxv} (capacitaciones sobre género y trata para funcionarios/as del Poder Judicial, con la metodología de formación de formadores/as). El SNU acompaña estas iniciativas a través de asistencia técnica y financiera. Sin embargo, todavía quedan aspectos a profundizar para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en todo el territorio nacional, incluyendo: adecuación de normativas/procedimientos provinciales a los distintos tipos y modalidades establecidos por la nueva Ley; aprobación y difusión del Plan para la Eliminación de la Violencia; fortalecimiento institucional de las áreas que brindan asistencia a las víctimas; extensión de servicios básicos de protección (refugios), asistencia legal (patrocinio jurídico) e inclusión social (reinserción laboral); recolección permanente y difusión de datos y estadísticas sobre la problemática (registros y encuestas); y mayor articulación con la sociedad civil a través del Consejo Consultivo creado a partir de la Ley.

ODM: El Estado argentino, con la asistencia técnica del SNU, promueve alianzas territoriales para adaptar y monitorear avances en materia de ODM a nivel subnacional (provincial y municipal). En este sentido, se elaboró una guía para la adaptación de las metas de los ODM a nivel local como herramienta de planificación estratégica que incluye un capítulo para la transversalización del enfoque de derechos humanos. Asimismo, estas alianzas incluyeron una sustantiva inversión de recursos para disminuir las brechas inter e intra regionales. Todo esto se refleja en los informes bianuales que el país presenta ininterrumpidamente desde el año 2003^{xxvi}.

En la órbita de la SDH se creó un área específica responsable de la elaboración participativa del PNDH cuyo lanzamiento está pendiente. En este sentido, el SNU brindó asistencia técnica en la producción de

unas *Bases para la Elaboración de un Plan Nacional de Derechos Humanos* que sirvieron de insumo para la preparación del Plan.

II. SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS 2008-2011

Políticas de justicia y derechos humanos: Mediante el decreto N° 1501/09, se autorizó al RENAPER^{xxvii} a utilizar tecnologías digitales en la emisión del DNI. La dirección de dicho organismo promulgó la Resolución 1800-2009, que permitió la emisión de un nuevo DNI de confección automatizada y personalizada, que reduce sensiblemente la posibilidad de adulteración de los datos y tiene un plazo de validez de 15 años. Esto contribuye a mantener actualizada la información sobre la identificación de las personas. El SNU, acompañó al MI en implementación del nuevo DNI^{xxviii}, promoviendo y garantizando el derecho a la identidad. Este apoyo consistió en la modernización tecnológica de CDRs para la confección de los documentos de acuerdo con los parámetros de seguridad internacionales y su distribución en tiempo y forma.^{xxix}

Lucha contra la pobreza: Se destaca el esfuerzo que el Estado argentino realiza mediante la implementación de amplios programas de transferencias condicionadas de ingresos de amplia cobertura que contribuyen a la reducción de las tasas de indigencia y pobreza, aunque existen diversos análisis respecto del alcance de dichas reducciones. Los programas más destacados por cobertura son la AUH y la asignación por embarazo para las mujeres en edad fértil de bajos recursos.

En el 2010 el MAGyP puso en marcha el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal, 2010–2016^{xxx}. A pesar de ello hay regiones del país en donde el acceso al alimento continúa siendo un problema (especialmente en NOA y NEA).

Salud: El Estado argentino, trabajó fuertemente para avanzar en garantizar el acceso a la salud para toda la población. Sin embargo, hay que potenciar los mecanismos existentes como los COFESA y los CORESA, entre otros para aprovechar mejor la estructura federal del país y lograr un sistema equitativo y eficiente, con una plena articulación entre todos los niveles y subsectores.

La disminución de la mortalidad materna continúa siendo uno de los desafíos más cruciales para alcanzar los ODM siendo las complicaciones del aborto su principal causa. Mientras ha continuado la tendencia progresiva de reducción de la mortalidad infantil, difícilmente el país podrá alcanzar la meta 5 de reducir la razón de mortalidad materna de 1990 en un 75% para el año 2015 (52 a 13 por 100.000 RNV)^{xxx[i]}. Además, la tasa de fecundidad adolescente continúa siendo elevada y se registran amplias brechas al interior del país. Existe una asociación entre la probabilidad de muerte materna y embarazo adolescente precoz (menos de 15 años) y esto tiene implicancias sobre los resultados en la salud neonatal e infantil, ya que el hijo de una madre adolescente tiene entre 4 y 5 veces más riesgo de morbi-mortalidad neonatal.

Es destacable el esfuerzo llevado a cabo por el MS desde el año 2008 para la implementación del Plan Estratégico para la Reducción de la MMI de las mujeres y adolescentes^{xxxii}, el cual permitió lograr varios acuerdos entre la Nación y las provincias con situación más crítica en salud materna e infantil. Podría ser necesario fortalecer algunas acciones y complementarlo con abordajes que contemplen consolidar herramientas en los servicios de salud, realizar el monitoreo de los avances en sus usos y los resultados, incluyendo análisis de la morbilidad severa en las provincias. Además trabajar de forma intersectorial para avanzar en los determinantes de la mortalidad materna. El Plan ha avanzado con apoyo sobre todo para el mejoramiento del monitoreo de datos sobre morbi-mortalidad, para el monitoreo individual de gestantes y recién nacidos y para el monitoreo de la implementación de los planes provinciales en estrecha coordinación entre el MS y los Ministerios Provinciales, incluyendo autoridades del más alto nivel provincial, capacitaciones en salud sexual reproductiva y en emergencias. Estos acuerdos han logrado también cambios en los nudos críticos de la organización y calidad de la atención hospitalaria y de su relación con los centros de salud y el territorio. La profundización de estos cambios, que en términos prácticos permitirían reducir la frecuencia de situaciones graves para atender y al mismo tiempo responder oportunamente a las emergencias, es crucial para reducir las muertes maternas y continuar reduciendo las muertes neonatales, principal componente de la mortalidad infantil.

Junto al Plan operativo, el Estado argentino realiza diversos esfuerzos para avanzar en el cumplimiento de la meta: se implementó el Plan Nacer; se realizaron varios cursos de capacitación en salud materna; se continuaron las acciones para alcanzar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva; se actualizó la Guía de abortos no punibles; se continúa implementando el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ME) con el objetivo de impartir educación sexual en todo el territorio nacional (establecimientos públicos y privados) y se incorporó la vacuna contra el VPH al Calendario Nacional para niñas de 11 años, que previene el cáncer de cuello de útero. Estas acciones imprescindibles para contribuir a la reducción de la mortalidad materna en Argentina requieren complementarse con una mayor articulación entre todos los actores involucrados en la salud materna y perinatal para un abordaje integral de los determinantes, mayores avances en una regionalización sanitaria que garantice accesibilidad oportuna a servicios de salud de calidad desde el primer nivel de atención incluyendo el manejo efectivo de la emergencia obstétrica acompañada de los recursos necesarios (infraestructura, equipamiento y RRHH calificados), un monitoreo efectivo de los resultados obtenidos con los programas implementados, estímulo de la participación comunitaria como actor clave demandante de servicios de calidad, el trabajo sobre comportamientos culturales asociados a la masculinidad que incrementan el riesgo de sufrir enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados y el necesario empoderamiento y participación activa de los decisores políticos a todos los niveles.

El MS avanzó en la implementación del Plan Estratégico con el apoyo del SNU, quien a su vez apoya la estrategia integral de abordaje de la emergencia obstétrica, brindó asistencia técnica para la elaboración e implementación del Sistema Informático Perinatal para la gestión^{xxxiii} (SIP-GESTIÓN) y para la formulación de la estrategia de regionalización de los servicios de salud perinatal. Asimismo, colaboró con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral^{xxxiv} a través de los proyectos de Capacitación virtual a docentes de todo el país en la temática y con el lanzamiento de la Revista “Educación Sexual para charlar en familia”.

El Estado Argentino ha puesto especial atención al tema de la mortalidad infantil, lo cual se ve reflejado en la tendencia descendente de la TMI^{xxxv}. En este sentido, el Programa Nacional de Inmunizaciones (cuyo objetivo principal es disminuir la morbi-mortalidad de las enfermedades inmuno prevenibles y proveer coberturas nacionales de inmunización iguales o superiores al 95%) incorpora la vacuna contra el neumococo^{xxxvi} en el calendario oficial^{xxxvii}. El SNU también colaboró con el MS en la implementación del Plan Nacional de recuperación de la cobertura de vacunación en departamentos con cobertura inferior al 95% y contribuyó facilitando la adquisición de vacunas a través del Fondo Rotatorio^{xxxviii} de la OPS/OMS.

En el tema de acceso a medicamentos uno de los grandes logros del país fue el Programa REMEDIAR. Si bien se implementó en 2002 en el contexto de crisis con el objetivo de garantizar el acceso de medicamentos esenciales a población cuya cobertura médica es exclusivamente pública, a partir del año 2004, se complementó con la formación de recursos humanos, la atención de problemas de salud prevalentes que requieren intervenciones específicas, como el programa nacional de desparasitación masiva y procesos de participación comunitaria a través de los proyectos locales participativos. En 2009, se amplió su desarrollo contribuyendo al fortalecimiento de la estrategia de atención primaria de la salud con el financiamiento de proyectos provinciales cuyo objetivo es impulsar y fortalecer redes de salud de las provincias. Otro logro reciente, es el sistema de trazabilidad que instrumenta la Administración Nacional de Medicamentos, con el fin de asegurar la calidad y legitimidad de los medicamentos, como también evitar el riesgo que el comercio de medicamentos ilegítimos representa para la salud de la población y para los sistemas sanitarios. Recientemente, la ANMAT junto a Mercado libre, suscribieron un convenio de colaboración destinado a controlar la venta por internet de medicamentos, productos médicos, especialidades medicinales, cosméticos, suplementos dietarios y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, medida esta que también contribuye a asegurar la calidad y legitimidad de los mismos, convirtiendo a Argentina, en el primer país a nivel regional, que adopta medidas de este tipo.

En 2010 se aprobó la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657^{xxxix} que creó la Dirección Nacional de Salud Mental. Esta Ley da respuesta a la situación de la salud mental en Argentina donde los estudios muestran que los trastornos mentales severos son el principal factor de carga en la enfermedad por encima de cualquier otra problemática, constituyéndose en un modelo en la región. El SNU acompañó el proceso

de discusión y aprobación de la Ley junto con actores gubernamentales y no gubernamentales y en capacitaciones de pre y posgrado.

VIH/SIDA: El VIH sigue afectando de manera desproporcionada a personas trans, hombres que tienen sexo con hombres, personas que usan drogas y trabajadoras sexuales, siendo sus frecuencias de infección según varios estudios de 35%, 13%, 7% y 5% versus 0.4% en control prenatal. Por otra parte, existe la necesidad de profundizar estudios sobre el acceso a trabajo formal ya que algunos mencionan porcentajes importantes de personas con VIH que no acceden al mismo en la Provincia de Bs. As. Esta situación resulta peor en mujeres que en hombres con VIH. A pesar de que por Ley las pruebas deben ser voluntarias y con consejería, persiste la realización de pruebas pre ocupacionales, sin consejería, obligatorias y en ocasiones sin el conocimiento de la persona afectada. Se llevaron a cabo programas pilotos de servicios amigables para estas poblaciones en diversas ciudades del país; sin embargo, son necesarias políticas de prevención y tratamiento que prioricen a estas poblaciones. Se reconocen como buenas prácticas: (i) instalación de cinco centros amigables para la atención y acceso a servicios de salud de las minorías sexuales y otras poblaciones más afectadas por el VIH, realizado a través de un Programa Conjunto^{xi} y (ii) proceso de articulación, diálogo y abogacía entre el Estado argentino y las OSC para la aprobación de políticas de inclusión social como la Ley 26.618 y el Decreto 1054/2010 de Matrimonio Igualitario.

Educación: En términos de acceso y cobertura a la educación, Argentina posee indicadores entre los más favorables de la región; sin embargo existen limitaciones importantes en el acceso a la educación inicial y en la permanencia en la escuela secundaria. Mientras que la cobertura preescolar es casi universal para los niños y niñas de 5 años de edad, la de cuatro y tres años es del 77% y 37% respectivamente. Las diferencias regionales y socioeconómicas son muy importantes: a nivel nacional la tasa de matriculación en la educación pre-primaria en el quintil de hogares más rico es de 74% disminuyendo hasta el 53,7% en el quintil más bajo. Esta diferencia es notable en las provincias del NOA y NEA.

La retención con calidad de los adolescentes exige continuar profundizando propuestas innovadoras y reforzando la formación de profesores en nuevas áreas del conocimiento, teniendo en cuenta las nuevas problemáticas, lenguajes y culturas, así como los cambios en las formas de acceso a la información y participación. En el marco de los esfuerzos de mejoramiento de calidad que aún no han llegado a ser homogéneos entre las provincias, se destaca el Programa Conectar Igualdad^{xii} que alcanza a 350,000 adolescentes de zonas vulnerables de todo el país y se implementa con el apoyo del SNU y que apunta a reducir los altos niveles de deserción.

La información disponible sobre la situación socioeducativa de los pueblos indígenas es insuficiente; sin embargo, es posible señalar la desigualdad y la vulneración del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes indígenas. Los problemas se centran en la insuficiente oferta educativa fundamentalmente de escuelas secundarias, en la calidad de la educación básica destinada a estas poblaciones en todos los niveles y en la formación de los maestros. La población sin educación de estas personas casi duplica la de la población total del país.

Trabajo: A pesar del ingreso masivo de las mujeres al mercado laboral en las últimas décadas y de la implementación de distintos mecanismos institucionales para promoverlo (MTEySS: CTIO, CEGIOT, Oficinas de Empleo), todavía persisten brechas de desigualdad (segmentación vertical y horizontal y brechas de ingreso, entre otras) en el mercado laboral^{xiii}. Estas brechas están relacionadas con estereotipos de género asociados a la tradicional división sexual del trabajo y con la insuficiencia de políticas de conciliación entre la vida laboral y familiar con corresponsabilidad social (Estado, mercado y familias), que hacen que el cuidado recaiga casi exclusivamente en las mujeres.

Por otra parte, en los últimos años el Estado argentino, con la asistencia del SNU, implementó programas de formación profesional que promueven la inserción laboral de jóvenes^{xliii} que son los que tienen las tasas más altas de desempleo. Además, se implementaron programas de apoyo al empleo mediante subsidios a la nómina salarial de las empresas de modo de impedir despidos en ocasión de la reciente crisis financiera internacional.

Medio ambiente: Con la sanción de la Ley Nacional 26.331^{xliv}, se estableció una herramienta de avanzada en lo que respecta a la valoración económica de los servicios provistos por los ecosistemas y el establecimiento de planes de ordenamiento ambiental territorial para desarrollar actividades sobre 3,6 millones de hectáreas. Sin embargo, el Estado argentino no pudo asegurar la asignación presupuestaria original y algunas provincias no lograron cumplir en tiempo y forma con los requerimientos formales para la transferencia (plan de ordenamiento territorial).

Con el objetivo de sanear la cuenca hídrica urbana y suburbana que, por sus condiciones ambientales, afecta a casi 5 millones de personas (55% no tiene cloacas, 35% no tiene agua potable y 10% vive en asentamientos precarios), el Estado argentino avanzó en el establecimiento de una Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo que involucra a tres jurisdicciones. Este proceso se lleva adelante con la participación del Estado, las OSC y representantes del ámbito científico.

Si bien se encontraron dificultades de ejecución que motivaron la intervención de la CSJN en 2009, se diseñó el PISA, destinado a preservar y recomponer dicha Cuenca. En este marco, el SNU acompaña al MS y a la SAyDS en la implementación de dos de los componentes del PISA (sistema de vigilancia epidemiológica y capacitación de equipos locales de salud).

Género: La participación política de las mujeres aumentó a lo largo de los años. Se destacan los altos niveles de participación relativa^{xlv} en el Poder Legislativo tanto a nivel nacional (38% en 2011) como provincial (27% en 2009), gracias a la implementación efectiva de la Ley N° 24.012^{xlvi} y la sanción de leyes similares en todas las provincias. Según estudios realizados por el SNU^{xlvii} esto generó un avance significativo de la agenda legislativa de derechos humanos en el país. Argentina es uno de los pocos países en el mundo cuya máxima autoridad es ejercida por una mujer, pero este liderazgo disminuye considerablemente a nivel local (8% a nivel provincial en 2011 y 10% a nivel municipal en 2010). En el ámbito judicial, en 2010 la OM de la CSJN confeccionó el primer mapa de género de la justicia argentina donde se refleja que el Poder Judicial está integrado mayoritariamente por mujeres (54%), aunque su presencia disminuye notablemente a medida que se asciende en los cargos jerárquicos^{xlviii}.

Niñez y adolescencia: Desde 2008 ha continuado la tendencia de aumento del presupuesto nacional dirigido a las personas de hasta 17 años de edad, pasando de \$ 21.263 millones en 2008 a \$ 44.150 millones en 2011, que representan 2,1 y 2,5% del PIB en ambos ejercicios e implican un aumento cercano al 20% acumulado en los cuatro años bajo análisis. Ese incremento se explica mayoritariamente a través del Programa de Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH), cuya inversión estimada para 2011 alcanza a \$11.824 millones. Sobre su impacto aún no hay evaluaciones disponibles precisas en el sector educativo. La matrícula en educación mostró pocos cambios, con un aumento global del 1,1% entre 2009 y 2010 (1,7 en la educación inicial, educación primaria en el -0,3 y el 2,4 en la enseñanza secundaria)^{xlix}.

Se logró una mejora gradual de la disponibilidad de datos relacionados con la protección de la infancia, sobre todo en los niños y niñas sin cuidado parental y la justicia de menores. Asimismo, se realizan esfuerzos por parte de la SENAF para promover y construir, a través de diálogos mantenidos en el CFNAF, la prestación por parte de las provincias de servicios de protección de la infancia que sean más estandarizados y alineados con la CDN.

La discriminación es una cuestión relevante que afecta a adolescentes y es importante enfrentar este problema intersectorialmente como un fenómeno cultural a modificarse¹. Pueden identificarse tres grandes grupos de niños, niñas y adolescentes especialmente desfavorecidos en Argentina: pueblos indígenas, familias migrantes y adolescentes de familias pobres de zonas urbanas o periurbanas.

Diversidad sexual: El Estado argentino avanzó significativamente en medidas antidiscriminatorias a partir de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario y la aprobación por parte de la HCDN del proyecto de Ley sobre identidad de género. Además, se destacan los acuerdos de colaboración entre OSC y diferentes ministerios^{li} para la sensibilización y capacitación sobre derechos humanos relacionados a la orientación sexual e identidad de género. Específicamente, se puede señalar el trabajo realizado con el MS por medio de un Programa Conjunto, que estableció programas piloto de atención amigable de la salud (y en

particular del VIH) para hombres gays y bisexuales, personas trans y trabajadoras sexuales en siete localidades del país. Asimismo, se implementaron dos proyectos piloto para reducir el diagnóstico tardío y mejorar la calidad y sobrevivencia de personas con VIH mediante la promoción de servicios amigables. El SNU junto a las OSC^{lii} elaboraron un plan de Ciudadanía LGBT, de la igualdad legal a la igualdad real.

Migrantes y Refugiados: Si bien la Ley N° 26.165^{liii} sobre refugiados aún no se encuentra reglamentada, la CONARE comenzó a elaborar un proyecto de decreto reglamentario. Asimismo, se registra un creciente número de refugiados que encuentra protección en el país en el marco del Programa Regional de Reasentamiento Solidario de ACNUR.

En 2011 Argentina concluyó la primera parte del “Protocolo para la protección, asistencia y búsqueda de soluciones duraderas para los niños no acompañados o separados de sus familias en busca de asilo” con la participación de organismos gubernamentales con competencia en el tema y el SNU. Queda como desafío adoptar las medidas necesarias para avanzar en la implementación de todos los aspectos de la primera parte del Protocolo y desarrollar la segunda parte relacionada con la adopción de un procedimiento formal de determinación del interés superior para niños y niñas no acompañados o separados de sus padres con necesidades de protección internacional. También se firmó un acuerdo de cooperación interinstitucional para asegurar la defensa legal de los solicitantes de asilo y refugiados y se creó el “Programa para la Asistencia y Protección del Refugiado y Peticionante de Refugio” dependiente de la DGN.

En materia de integración local de refugiados y solicitantes de asilo sigue pendiente la puesta en funcionamiento de mecanismos institucionales de coordinación con otros organismos. A su vez, la documentación precaria y temporal otorgada a los solicitantes de asilo dificulta su efectivo acceso a derechos económicos y sociales. Refugiados y solicitantes de asilo enfrentan también distintos obstáculos legales y administrativos para acceder a ciertos beneficios o programas sociales debido a requisitos tales como largos períodos de residencia legal en el país, entre otros^{liv}.

Si bien Argentina es parte de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, aún no cuenta con un procedimiento de determinación de la condición de apatridia para asegurar la protección de personas apátridas que no sean refugiadas y aún no ha adherido a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

Datos y estadísticas: La SDH, con apoyo del SNU, comenzó a definir y desarrollar un sistema común de evaluación de progresos de políticas para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, a través del diseño de indicadores cuali y cuantitativos que respondan a una perspectiva de derechos. Sin embargo, continúa siendo un desafío el fortalecimiento del sistema estadístico nacional en todos sus niveles, que permita el diseño de políticas públicas basadas en evidencia^{lv}. Se avanzó significativamente en la recolección de datos sobre niños, niñas y adolescentes a través de la implementación junto con la SNAF de la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados a nivel nacional. Asimismo, la compilación de indicadores en siete provincias del país avanzó significativamente poniendo datos relevantes de la situación de la infancia con una adecuada desagregación geográfica a disposición pública, a través de la plataforma de DevInfo.

El Estado argentino ha realizado esfuerzos, con el apoyo del SNU, para la ampliación y mejora del acceso a la justicia y avanzó en la implementación de legislación sobre mediación prejudicial obligatoria en distintas jurisdicciones y se impulsaron centros de orientación y prestación de servicios legales gratuitos en zonas vulnerables.

3. EL SNU RECOMIENDA:

Migrantes y Refugiados:

- Profundizar los esfuerzos del Estado argentino en la implementación de la normativa en materia de migración, mediante la formalización de espacios de diálogo intersectoriales y la realización de campañas de difusión sobre los derechos de los migrantes.

- Implementar las recomendaciones de la Relatora Especial sobre trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas, en particular las referidas a establecer un sistema de identificación y remisión al procedimiento de determinación de la condición de refugiado de víctimas de trata con necesidades de protección internacional.
- Reglamentar la Ley N° 26.165 y asegurar la adecuada asistencia social a refugiados y solicitantes de asilo mediante la adopción de programas específicos o mediante su inclusión en programas sociales existentes, eliminando cualquier limitación legal y/o práctica basada en su nacionalidad o período de residencia legal.
- Adoptar las medidas necesarias para la completa implementación de la primera parte del “Protocolo para la protección, asistencia y búsqueda de soluciones duraderas para los niños no acompañados o separados de sus familias en busca de asilo” y continuar con el desarrollo de un procedimiento formal de determinación del interés superior para niños/as no acompañados o separados de sus padres con necesidades de protección internacional.
- Adherir a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 e implementar un procedimiento de determinación de la condición de apatridia para asegurar la protección de personas apátridas que no sean refugiadas.

Trata de personas:

- Avanzar en la reforma y reglamentación de la Ley de Trata N° 26.364 e intensificar los esfuerzos para optimizar la coordinación de la lucha contra la trata de personas entre los ámbitos nacional, provincial y municipal.
- Fortalecer los mecanismos institucionales para proporcionar una asistencia integral y sostenida en el tiempo a las víctimas de trata de personas.

Lucha contra la pobreza:

- Analizar las incompatibilidades vigentes en el diseño de las políticas de desarrollo inclusivo (por ejemplo, la AUH, Sistema de Formación Profesional, Asignación por embarazo).
- Revisar los mecanismos existentes previstos en las políticas sociales, de modo que puedan abordar la problemática de ciertos núcleos de pobreza estructural que no han podido ser alcanzados hasta el momento (poblaciones rurales, desempleados de larga data, indígenas, mujeres, etc.).
- Fortalecer y continuar incorporando la oferta de salud en los mecanismos de protección social –como por ejemplo el caso del acceso de servicios de salud (incluyendo VIH/SIDA y ETS) a las vacunas y a los medicamentos- para garantizar la inclusión y disminución de brechas que todavía persisten al interior del país.

Pueblos indígenas:

- Promover el establecimiento de un procedimiento para la titulación de las tierras tradicionales a favor de las comunidades indígenas, mediante un proceso de consulta previa con los mismos.
- Tomar las medidas necesarias y abogar para que los gobiernos provinciales coordinen sus esfuerzos para mitigar los impactos ambientales y a la salud, ocasionados por las industrias agropecuarias y extractivas en las comunidades y pueblos indígenas.
- Estudiar medidas de acción afirmativas para lograr una mayor representación de los pueblos indígenas en la administración y en las instituciones públicas en aquellas provincias que registran los mayores números de pueblos/comunidades indígenas.
- Ampliar los esfuerzos para eliminar las barreras de acceso a la educación, poniendo énfasis en la educación de mujeres y niñas indígenas.

ODM:

- Avanzar en el lanzamiento e implementación del PNDH de manera participativa y promover su ratificación legislativa.

- Abogar ante los gobiernos provinciales para atender las cuestiones pendientes para el cumplimiento de los ODM poniendo especial énfasis en reducir las disparidades interregionales y entre los diferentes niveles socio-económicos.
- Avanzar en la formulación de una Ley nacional que contemple el Derecho a la Alimentación.

Medio ambiente:

- Incrementar las capacidades de la SAyDS -como Autoridad de Aplicación- para la gestión de la Ley de Protección de Bosques Nativos e incrementar las capacidades provinciales técnicas y de gestión.
- Optimizar la implementación del PISA, comprometiendo a las jurisdicciones intervinientes y acelerando las inversiones públicas básicas.

Género:

- Profundizar los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las mujeres, a través de la promoción de los mecanismos institucionales nacionales y locales de la mujer y del desarrollo e implementación de herramientas para hacer efectivas las políticas de igualdad (Leyes/Planes de Igualdad, Presupuestos sensibles al género, entre otros).
- Trabajar activamente en la remoción de obstáculos culturales, estructurales, y promover políticas de conciliación para el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisión.
- Poner en marcha y fortalecer la coordinación de todos los mecanismos institucionales (CNM, Plan Nacional para la Eliminación de la Violencia, Consejo Consultivo, CFM, Observatorio de Violencia) para evitar la superposición de funciones.
- Asignar un mayor presupuesto para el efectivo funcionamiento de las instituciones que garantice el acceso seguro al derecho a una vida libre de violencia de las mujeres, en todo el territorio nacional.
- Promover más activamente políticas de conciliación entre la vida laboral y familiar con corresponsabilidad social para eliminar la discriminación hacia las mujeres en el mercado laboral.

Trabajo:

- Profundizar las acciones en curso para combatir la precariedad laboral.
- Promover programas de formación profesional que estimulen la inserción laboral de jóvenes.
- Promover políticas desde el MTEYSS y la Secretaria de Empleo de la Nación para la promoción del Trabajo Decente a través de la Recomendación 200 y convenio 111 de igualdad de oportunidad de trabajo de OIT para poblaciones más afectadas y personas viviendo con VIH.

Salud:

- Fortalecer el rol rector del sector público nacional y potenciar los mecanismos federales para una mayor integración y coordinación de subsectores del sistema nacional de salud que actualmente se encuentran con alto grado de segmentación y fragmentación para así avanzar hacia una cobertura universal, fomentando la organización por redes integradas de servicios.
- Profundizar la implementación del Plan Estratégico para la Reducción de la MMI de las mujeres y adolescentes a través de una mayor articulación entre todos los actores involucrados en la salud materna y perinatal, y complementarlo con abordajes que contemplen los múltiples determinantes de la mortalidad materna e incluya la perspectiva de la morbilidad materna severa.
- Avanzar en una regionalización sanitaria que garantice accesibilidad oportuna a servicios de salud de calidad desde el primer nivel de atención, incluyendo un manejo efectivo de la emergencia obstétrica, acompañada de los recursos necesarios.
- Fortalecer los sistemas de vigilancia de morbi-mortalidad materna y sistemas de información de la mujer y perinatal, profundizando el uso gerencial del SIP Gestión y la evaluación de la morbilidad materna severa (near miss), con el objeto de brindar información útil y relevante para el mejoramiento de la calidad de los procesos.
- Fortalecer las políticas sanitarias orientadas a garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva con servicios de calidad en todo el territorio nacional y continuar con los esfuerzos en pos de garantizar que

la educación sexual integral esté incluida en la currícula de todos los establecimientos educativos del territorio nacional (públicos y privados) con el fin de disminuir la alta tasa de embarazo adolescente, sobre todo en el NOA y NEA.

- Estimular la participación comunitaria como actor clave demandante de servicios de calidad, y el necesario empoderamiento y participación activa de los decisores políticos a todos los niveles.
- Continuar trabajando para reducir la morbi-mortalidad infantil y la reducción de brechas en los niveles de cobertura (provisión de servicios de salud, vacunas y medicamentos) para garantizar la inclusión en todo el territorio nacional.
- Garantizar el acceso a toda la población de medicamentos y productos médicos como bien público, a partir de recursos públicos del Estado, garantizando su calidad y legitimidad.
- Avanzar en los procesos jurídicos y técnicos para la implementación en el territorio nacional de la Ley de salud mental.

Políticas de justicia y derechos humanos:

- Asegurar el alcance social y territorial, de modo que todas las personas tengan acceso a los nuevos DNI como paso inicial para ejercer el derecho a la identidad y tener la posibilidad de ser beneficiarios de políticas y programas sociales.

Niñez y adolescencia:

- Redoblar los esfuerzos para el establecimiento de un sistema periódico y continuo de información sobre la situación de justicia penal juvenil con desagregación provincial y de niñez privada de cuidados parentales.
- Intensificar los esfuerzos nacionales y provinciales para la aplicación de medidas no privativas de la libertad en armonía con lo postulado por la CDN.
- Intensificar los esfuerzos provinciales para la erradicación de la detención de adolescentes en lugares no especializados, en armonía con lo estipulado en la CDN.
- Promover la reforma de la Ley nacional sobre justicia penal juvenil de acuerdo a los parámetros de la CDN.
- Promover la implementación de los sistemas de protección integral de derechos de la niñez en todo el territorio, abogando por el establecimiento de mecanismos y protocolos, y el monitoreo con la definición de estándares de calidad.

Educación:

- Expandir la cobertura de la educación inicial (en especial, para niños y niñas de 3 y 4 años) con base a un mapeo de desigualdades territoriales y sociales.
- Fortalecer los mecanismos de planificación e implementar medidas intersectoriales y del sector educativo para la reducción del abandono de la escuela media.
- Reforzar las estrategias y programas dirigidos a mejorar la calidad de la enseñanza en la escuela media con el aporte de mecanismos efectivos de autoevaluación escolar y evaluación de resultados de aprendizaje.
- Garantizar en todo el territorio nacional la incorporación y el uso de la tecnología como herramienta pedagógica y de capacitación en la educación, tanto de alumnos y alumnas, como de docentes.
- Elevar la calidad de la educación intercultural bilingüe, especialmente en las áreas indígenas más vulnerables.

Datos y estadísticas:

- Fortalecer los sistemas de recolección y tratamiento de datos estadísticos, particularmente en las áreas sociales, promoviendo la inclusión del enfoque de derechos y de género.

ANEXO I

CITAS

ⁱ Estos espacios fueron generados a partir del “Estudio sobre los derechos de niños y niñas migrantes a 5 años de la nueva ley de migraciones” (UNICEF y Universidad Nacional de Lanús, 2009/2010) y están conformados por diversos organismos gubernamentales, asociaciones de migrantes, agencias de las Naciones Unidas, ONGs, entre otros.

ⁱⁱ Participan de la Mesa los Ministerios de Salud, del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, entre otros.

ⁱⁱⁱ Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, *Observaciones Finales al Estado Argentino (CMW/C/ARG/CO/1)*, 23 de septiembre de 2011.

^{iv} De Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

^v Creado con el fin de investigar y prevenir el delito de trata y prestar asistencia a las víctimas hasta el momento en que prestan testimonio en un proceso judicial.

^{vi} Mediante su Resolución 1423/2011.

^{vii} En seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la Relatora Especial sobre trata de personas, especialmente mujeres y niños. Consejo de Derechos Humanos, Informe de la Relatora Especial sobre la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, Sra. Joey Ngozi Ezeilo. Misión a Argentina (A/HRC/17/35/Add.4), 24 de mayo de 2011.

^{viii} http://www.unicef.org/argentina/spanish/Adolescentes_en_el_sistema_penal.pdf

^{ix} http://www.unicef.org/argentina/spanish/PUBLICACION_SISTEMAS_PROCESALES_PROVINCIALES JUSTICIA JUVENIL.pdf

^x http://www.unicef.org/argentina/spanish/PUBLICACION_SISTEMAS_PROCESALES_PROVINCIALES JUSTICIA JUVENIL.pdf

^{xi} http://www.unicef.org/argentina/spanish/SISTEMA_PENAL_JUVENIL_baja.pdf

^{xii} Desde 2008 continúa la tendencia de aumento del presupuesto nacional dirigido a las personas de hasta 17 años de edad, pasando de \$ 21.263 millones en 2008 a \$ 44.150 millones en 2011, lo que representa el 2,1 y 2,5% del PIB en ambos ejercicios e implica un aumento cercano al 20% acumulado en los cuatro años bajo análisis. Ese incremento se explica mayoritariamente a través de la AUH, cuya inversión estimada para 2011 fue de \$11.824 millones.

^{xiii} Ley de contrato de trabajo - Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente - Capacidad - Edad mínima de admisión al empleo - Facultad para estar en juicio - Salario - Modificación de las leyes 20.744 (t.o. 1976), 22.248, 23.551, 25.013 y del decreto ley 326/56.

^{xiv} Ley 26.206 de Educación Nacional, aprobada por el Congreso de la Nación Argentina el 14 de diciembre de 2006 y promulgada por el Presidente en diciembre del mismo año.

^{xv} Ley de Comunidades Indígenas

^{xvi} Ley de Emergencia sobre posesión y propiedad de las tierras que ocupan las comunidades indígenas.

^{xvii} La principal tarea de esos mecanismos nacionales es apoyar la incorporación en todos los órganos gubernamentales de una perspectiva relativa a la igualdad entre los géneros en todas las esferas normativas, incluida la legislación, los programas y los proyectos.

^{xviii} Distintos ministerios a nivel nacional han puesto en marcha políticas públicas de igualdad, incluyendo a: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Desarrollo Social.

^{xix} Programa conjunto “Apoyo a la OM de la CSJN en la transversalización del enfoque de género en el Poder Judicial”

[y](http://www.undg.org/unct.cfm?module=JointProgramme&page=JointProgrammeView&CountryID=ARG&&JointProgrammeID=638&)

Programa conjunto “Fortalecimiento de capacidades para la promoción de la igualdad de género en el trabajo legislativo”

[.](http://www.undg.org/unct.cfm?module=JointProgramme&page=JointProgrammeView&CountryID=ARG&&JointProgrammeID=644&)

^{xx} Esto ha generado un salto cualitativo en la forma de trabajo, incluyendo la transición a: una visión más integral, con responsabilidades institucionales asignadas, mayor articulación interinstitucional e interjurisdiccional, mayor asignación de presupuesto, énfasis en la generación de datos y estadísticas, y fortalecimiento de capacidades de funcionarios/as públicos.

^{xxi} Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

^{xxii} Proyecto “Acciones de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”

^{xxiii} Proyecto “Campaña argentina por la equidad de género y contra la violencia”

^{xxiv} Programa Conjunto “Apoyo a la puesta en marcha de la OVD de la CSJN”.

[.](http://www.undg.org/unct.cfm?module=JointProgramme&page=JointProgrammeView&CountryID=ARG&&JointProgrammeID=500&)

Hasta el momento, se pusieron en marcha oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tres provincias más (Salta, Tucumán y Santiago del Estero).

^{xxv} Programa Conjunto “Apoyo a la OM de la CSJN en la transversalización del enfoque de género en el Poder Judicial”.

[.](http://www.undg.org/unct.cfm?module=JointProgramme&page=JointProgrammeView&CountryID=ARG&&JointProgrammeID=638&)

^{xxvi}

^{xxvii} Registro Nacional de las Personas: organismo dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, creado por Ley N°13.482, encargado de expedir con exclusividad el DNI.

^{xxviii} Proyecto “Fortalecimiento de la gestión del Ministerio del Interior de la Nación”.

^{xxvi} Según estimaciones realizadas desde el Ministerio del Interior, antes de comenzar con esta campaña más de medio millón de personas no tenían documentos. Ya para 2011, se realizaban 50 mil trámites para DNI y Pasaporte por día en todo el país, a través de 214 delegaciones y registros civiles que incluso funcionan en hospitales. Adicionalmente, en el censo de 2010, se constató que alrededor del 20% de la población ya había tramitado el nuevo DNI y en septiembre de 2011, se hizo entrega del DNI, número 10 millones.

^{xxx} Tiene por finalidad aumentar la producción de alimentos, que aumentó significativamente en los últimos años.

^{xxxi}[i] Tasa de mortalidad materna, 2009 (por 10.000 nacidos vivos). MS Serie 5 N° 53/10. 5, Indicadores básicos de salud Argentina 2011.
<http://publicaciones.ops.org.ar/publicaciones/indicadores/indicadores-nacion-2011.pdf>.

^{xxxii} <http://www.msal.gov.ar/plan-reduccion-mortalidad/institucional.html>

^{xxxiii} SIP GESTIÓN (SIP-G) forma parte del desarrollo e implementación de un sistema de información, basado en el SIP, que contribuye a la implementación del Plan Estratégico para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil de Argentina. Define un Conjunto Básico de Indicadores de salud de la mujer y perinatal, aplicable en los distintos niveles de jurisdicción de la Argentina. El SIP-G produce informes periódicos epidemiológicos y de gestión útiles para la toma de decisiones a diferentes niveles (políticas sanitarias, programas materno infantiles, y servicios de salud) que contribuyan a mejorar la calidad de atención de los servicios de salud.

Documento Técnico: “Desarrollo e implementación de un sistema de información en salud de la mujer y perinatal”. Ministerio de Salud de la Nación, Dirección Nacional de Maternidad e Infancia; Equipo Asesor Científico-Técnico: Proyecto “Red Perinatal AMBA” / CISAP (Centro de Investigación en Salud Poblacional); Plan Nacer; Organización Panamericana de la Salud/Representación Argentina; CLAP-SMR (OPS/OMS). Diciembre 2009. Autores: Ariel Karolinski, Raúl Mercer, Andrés Bolzán, Isabel Kurlat, Celina Sand y Ana Speranza.

^{xxxiv} Dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

^{xxxv} Dirección de estadísticas e información de salud, MINSAL. Sistema estadístico de salud
<http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro54.pdf>.

Informe Rendición de Cuentas 2010: Objetivos de Desarrollo del Milenio
http://www.politicassociales.gov.ar/odm/pdf/informe_de_avance_2010.pdf

^{xxxvi} Resolución 502/2011, se incorpora la vacuna del neumococo, para que sea aplicada, con carácter gratuito y obligatorio, a todos los niños y niñas hasta el año de edad.

^{xxxvii} El neumococo es la principal causa de las meningitis bacterianas en menores de 5 años, una grave enfermedad que produce un alto porcentaje de muertes, secuelas auditivas y neurológicas.

xxxviii El Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud es un mecanismo de cooperación solidaria mediante el cual se compran las vacunas, jeringas y suministros afines, en nombre de los Estados Miembros participantes.

xxxix Ley salud mental tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional.

^{xl}Llevado adelante con la participación de ONUSIDA, PNUD, UNFPA, OPS, la Oficina del Coordinador Residente de Naciones Unidas en Argentina y la Dirección de SIDA y ETS del Ministerio de Salud de la Nación.

^{xli}El Programa Conectar Igualdad, creado por la Ley Nacional de Educación N°26.206, art. 11, incluye entre los fines y objetivos de la política educativa nacional “*desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y de la comunicación...*” El mismo se implementa a través del Decreto 459-10, y tiene entre sus objetivos: reducir las brechas digitales, educativas y sociales; mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de la modificación de las formas de trabajo en el aula; garantizar la inclusión social y el acceso a mejores recursos tecnológicos y a la información, entre otros. Se propone entregar cerca de 3 millones de “*netbooks*” a alumnos y docentes así como también la distribución de servidores y “*routers*” para las escuelas (alrededor de 13.000 establecimientos educativos públicos).

^{xlii} “Aportes para el Desarrollo Humano en Argentina 2011. Género en cifras: mujeres y varones en la sociedad argentina”.
http://www.pnud.org.ar/desarrollohumano/Género%20en%20cifras_23.06.pdf.

^{xliii} Programa de empleo Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (JMyMT). Dirigido a jóvenes de entre 18 y 24 años con nivel educativo medio incompleto, residencia permanente en el país y que se encuentren en situación de desempleo.

^{xliv} Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección de Bosques Nativos.

^{xlv} Inter Parliamentary Union <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>.

^{xlvi} Ley N° 24.012 de Cupo Femenino.

^{xlvii} “Ideas, presencias y jerarquías políticas. Claroscuros de la igualdad de género en el Congreso Nacional de la Argentina:
http://www.undp.org.ar/docs/Libros_y_Publicaciones/Claroscuros_igualdad_de_genero.pdf

^{xlviii} Las secretarías constituyen el 63%; las juezas el 41%; las camaristas el 28% y las ministras de la corte, apenas el 20% del total: “Aportes para el Desarrollo Humano en Argentina 2011. Género en cifras: mujeres y varones en la sociedad argentina”.
http://www.pnud.org.ar/desarrollohumano/Género%20en%20cifras_23.06.pdf y
Mapa de Género del Poder Judicial http://www.csjn.gov.ar/om/trab_unidades/mapa.pdf.

^{xlix} http://diniece.me.gov.ar/images/stories/diniece/anuarios/anuario_2010.rar

¹ Una encuesta de 2011 llevada a cabo por UNICEF muestra que cuatro de cada diez adolescentes fueron discriminados al menos una vez, y siete de cada diez fueron testigos directos de una situación de discriminación, en relación a la apariencia física y a la condición migratoria de países limítrofes.

^{li} Ministerios de Turismo, Seguridad, Desarrollo Social, Salud y Trabajo.

^{lii} Más específicamente, desde la Federación Argentina LGBT, red de 64 ONG de todo el país e impulsora de la Ley de Matrimonio Igualitario.

^{liii} Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado.

^{liv} Por ejemplo, en el caso de niños extranjeros o nacionales hijos de padres extranjeros, se requiere un mínimo de tres años de residencia legal en el país para poder acceder a la AUH. En el caso de las pensiones no contributivas destinadas a personas en situaciones de extrema vulnerabilidad, el requisito de un determinado período de residencia legal para no nacionales puede extenderse a 15 años en el caso de madres de siete o más hijos, 20 años en el caso de personas con discapacidad y 40 años en el caso de personas mayores sin recursos. Ninguno de estos programas contempla excepciones para el caso de solicitantes de asilo o refugiados.

^{lv} Como un aporte en este campo, el PNUD en Argentina elaboró y difundió la publicación “Género en cifras: varones y mujeres en la sociedad argentina” que cuantifica y analiza las desigualdades de género en ámbitos críticos del desarrollo humano en el país.